

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 2620

Número de Repertorio: 5867

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de Agosto del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2620 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312849902	GARCIA QUIROZ JESUS MIGUEL	COMPRADOR
1307652543	QUIROZ PIVAQUE GENNY CECILIA	VENDEDOR
1306965912	GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
SOLAR Y CONSTRUCCION	2012608000	4633	RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 04 agosto 2022

Fecha generación: jueves, 04 agosto 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 9 9 1 1 3 J J V J A U W



Factura: 002-003-000047428



20221308006P02783

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20221308006P02783						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2022, (11:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306965912	ECUATORIA NA	PROPIETARIO (A)	
Natural	QUIROZ PIVAQUE GENNY CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307652543	ECUATORIA NA	PROPIETARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:	20221308006P02783						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2022, (11:54)						



OTORGANTES		OTORGADO POR						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Natural	ALFARO BAQUAE GENNY CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307652543	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)		
Natural	GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306965912	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)		
OTORGANTES		A FAVOR DE						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
Natural	GARCIA QUIROZ JESUS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312849902	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO		
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTA DO POR	RUC	17903687180 01	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR	
UBICACION								
Provincia		Cantón			Parroquia			
MANABI		MANTA			MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/OBSERVACIONES:								
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		80000.00						

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20221308006P02783
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2022, (11:54)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1

2

3 ...rio

4

5

6 **ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P02783**

7 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000047428**

8

9 **RECTIFICACION Y ACLARACION DE MEDIDAS Y LINDEROS**

10 **OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:**

11 **PLINIO MIGUEL GARCIA ZAMBRANO Y GENNY CECILIA QUIROZ**
12 **PIVAQUE**

13 **COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE:**

14 **OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:**

15 **PLINIO MIGUEL GARCIA ZAMBRANO Y GENNY CECILIA QUIROZ**
16 **PIVAQUE**

17 **A FAVOR DEL SEÑOR**

18 **JESUS MIGUEL GARCIA QUIROZ**

19 **CUANTIA: USD \$ 80.000.00 .-**

20 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA**

21 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**

22 **QUE OTORGA EL SEÑOR**

23 **JESUS MIGUEL GARCIA QUIROZ**

24 **A FAVOR DEL BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO**

25 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

26 *****AMGC*****

27

28

Se confieren 3 copias



1



1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy LUNES PRIMERO DE
3 AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ante mí DOCTOR JOSE LUIS
4 FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL
5 CANTÓN MANTA, comparecen: por una parte la señora Ingeniera
6 GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR, de estado civil casada, en su calidad
7 de Apoderada del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de
8 conformidad con el poder que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual
9 se denominará en adelante “EL BANCO Y/O ACREEDOR HIPOTECARIO”;
10 la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada
11 en esta ciudad de Manta; por otra parte los cónyuges señores: PLINIO
12 MIGUEL GARCIA ZAMBRANO Y GENNY CECILIA QUIROZ PIVAQUE,
13 casados entre si, por sus propios y personales derechos, y a quienes se les
14 denominará como “RECTIFICANTES Y VENDEDORES”; los
15 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
16 domiciliados en esta ciudad de Manta; y por último el señor JESUS MIGUEL
17 GARCIA QUIROZ, de estado civil soltero, por sus propios y personales
18 derechos, y a quien en adelante se le denominará como “EL COMPRADOR
19 Y DEUDOR HIPOTECARIO”; el compareciente es mayor de edad, de
20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; legalmente
21 capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus
22 documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
23 certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a
24 escritura pública, una de RECTIFICACION Y ACLARATORIA DE
25 LINDEROS Y MEDIDAS, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE
26 HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, contenida en la
27 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: PRIMERA PARTE:
28 RECTIFICACION Y ACLARATORIA DE LINDEROS Y MEDIDAS.- SEÑOR





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
2 una escritura de **RECTIFICACIÓN Y ACLARATORIA DE LINDEROS Y**
3 **MEDIDAS** contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE:**
4 Comparece a la celebración de la presente escritura: a) Por una parte,
5 comparecen los señores **Plinio Miguel García Zambrano y Genny Cecilia**
6 **Quiroz Pivaque**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, por
7 sus propios y personales derechos y por los que representan por la sociedad
8 conyugal que a bien tienen formada, a quien en adelante y para efectos de la
9 presente escritura se lo denominara como **"LOS RECTIFICANTES"**. Los
10 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil ya indicado;
11 plenamente capaz para contratar y poder obligarse, por lo que conviene en
12 celebrar libre y voluntariamente este contrato. **PRIMERA:**
13 **ANTECEDENTES.** - a) LOS RECTIFICANTES, esto son, los señores **Plinio**
14 **Miguel García Zambrano y Genny Cecilia Quiroz Pivaque**, celebraron una
15 escritura de compraventa a con los señores **Mero Rodriguez Carlos Edison**
16 **y Tigua Soledispa Egddy Leonila**, la misma que fue celebrada el ocho de
17 julio del año dos mil tres ante la Notaría Cuarta del cantón Manta, e inscrito
18 en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el dieciséis de Julio del
19 años dos mil tres. b) Que dicha compraventa recaía sobre un bien inmueble
20 consistente en solar y construcción ubicado en la Avenida ciento catorce, de
21 la parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí; al que le
22 corresponde el código catastral número: dos cero uno dos seis cero ocho
23 cero cero cero (2012608000), y ficha registral número: cuatro seis tres tres
24 (4633); cuyos linderos y medidas son: **FRENTE:** Cuatro metros y veinticinco
25 centímetros, **Lindera** con calle numero ciento catorce; **ATRAS:** Tres metros
26 y cuarenta y siete centímetros, **Lindera** con propiedad de la Sra. Ramona
27 **Viuda de Guerrero;** **COSTADO DERECHO:** Diez metros y cuarenta y cuatro
28 centímetros, **Lindera** con propiedad de la Empresa Manavisa; **COSTADO**





1 IZQUIERDO: Diez metros y cuarenta y cuatro centímetros, Lindera con
2 propiedad de Ramón León Guerrero; ÁREA TOTAL: Cuarenta y cinco
3 metros cuadrados. c) Mediante el levantamiento planimétrico y corroborado
4 en el plano cartográfico del cantón manta según coordenadas, con firma de
5 responsabilidad técnica del(la) arquitecto Hidalgo Lopez Angel Alberto, con
6 registro profesional 1016-11- 1035370, se determina que las medidas y
7 linderos del lote identificado con código catastral número: dos cero uno dos
8 seis cero ocho cero cero cero (2012608000) son las siguientes: FRENTE:
9 Cuatro metros y veinticinco centímetros, Lindera con Avenida Ciento
10 catorce; ATRÁS: Tres metros y cuarenta y siete centímetros, Lindera con
11 Sra. Ramona viuda de Guerrero; IZQUIERDO: Diez metros y cuatro
12 centímetros, Lindera con el Sr. Ramón Leon Guerrero; DERECHO: Diez
13 metros y cuarenta y cuatro centímetros, Lindera con empresa Manavisa;
14 ÁREA TOTAL: Treinta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros
15 cuadrados. Mismo que fue avalado mediante autorización N° 00012-
16 28032022 del Departamento de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales
17 del Gobierno Descentralizado Municipal del cantón Manta. **SEGUNDA:**
18 **RECTIFICACIÓN Y ACLARATORIA DE COMPRAVENTA.-** Con los
19 antecedentes antes expuestos, en virtud al Levantamiento Planimétrico
20 contenido en la autorización N° 00012-28032022 del Departamento de
21 Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del Gobierno Descentralizado
22 Municipal del cantón Manta, los señores **Plinio Miguel García Zambrano y**
23 **Genny Cecilia Quiroz Pivaque**, proceden a rectificar y aclarar los linderos y
24 medidas del bien inmueble, conforme indica el literal C de la cláusula que
25 antecede, quedando descrito el inmueble de la siguiente manera: solar y
26 construcción ubicado en la Avenida ciento catorce, de la parroquia Tarqui,
27 del cantón Manta, Provincia de Manabí; al que le corresponde el código
28 catastral número: dos cero uno dos seis cero ocho cero cero cero





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 (2012608000), y ficha registral número: cuatro seis tres tres ^{Nº(4683)}; cuyos
2 linderos y medidas son: FRENTE: Cuatro metros y veinticinco centímetros,
3 Lindera con Avenida Ciento catorce; ATRÁS: Tres metros y cuarenta y siete
4 centímetros, Lindera con Sra. Ramona viuda de Guerrero; IZQUIERDO: Diez
5 metros y cuatro centímetros, Lindera con el Sr. Ramón Leon Guerrero;
6 DERECHO: Diez metros y cuarenta y cuatro centímetros, Lindera con
7 empresa Manavisa; ÁREA TOTAL: Treinta y nueve metros cuadrados
8 cincuenta decímetros cuadrados. **TERCERA: GASTOS.-** Todos los
9 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
10 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause, serán de cuenta
11 de LOS RECTIFICANTES. **CUARTA: DIRECCIÓN PARA CITACIONES Y**
12 **/O NOTIFICACIONES.** - En caso de controversia las partes podrán ser
13 citadas y/o notificadas a las siguientes direcciones: a) LOS
14 RECTIFICANTES: Dirección: parroquia Eloy Alfaro, calle 321; Teléfono:
15 0959019179; Correo: C.PLINIOGARCIA@hotmail.com. Usted, Señor Notario,
16 se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta
17 escritura, a la cual deben agregarse como documentos habilitantes y el
18 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Ab. Moises Haz
19 Romero. Mat. 09-2016-157. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- SEÑOR**
20 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
21 una de **Compra Venta**, contenida en las siguientes cláusulas:
22 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
23 escritura: a) Por una parte, Comparecen los señores **Plinio Miguel García**
24 **Zambrano y Genny Cecilia Quiroz Pivaque**, de nacionalidad ecuatoriana,
25 de estado civil **casados**, por sus propios y personales derechos y por los que
26 representan por la sociedad conyugal que a bien tienen formada, parte a la
27 cual para efectos de la presente escritura se denominará como "**LOS**
28 **VENDEDORES**"; b) Además, comparece el señor **Jesús Miguel García**





1 Quiroz, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios
2 y personales derechos, parte a la cual para efectos de la presente escritura
3 se denominarán como "**EL COMPRADOR**". Los comparecientes son de
4 nacionalidad y estado civil ya indicado; plenamente capaces para contratar
5 y poder obligarse, por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente
6 este contrato. **PRIMERA: ANTECEDENTES.** - LOS VENDEDORES, esto
7 es, los señores **Plinio Miguel García Zambrano y Genny Cecilia Quiroz**
8 **Pivaque**, son propietarios de un bien inmueble consistente en solar y
9 construcción ubicado en la Avenida ciento catorce, de la parroquia Tarqui,
10 del cantón Manta, Provincia de Manabí; al que le corresponde el código
11 catastral número: dos cero uno dos seis cero ocho cero cero cero
12 (2012608000), y ficha registral número: cuatro seis tres tres (4633). Los
13 antecedentes de dominio son: **LOS VENDEDORES**, adquirieron el dominio
14 mediante compraventa hecha a los señores Mero Rodríguez Carlos Edison
15 y Tigua Soledispa Egddy Leonila, la misma que fue celebrada el ocho de
16 julio del año dos mil tres ante la Notaría Cuarta del cantón Manta, e inscrito
17 en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el dieciséis de Julio del año
18 dos mil tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado
19 conferido por el Registrador de la Propiedad, que se agrega al presente
20 documento como habilitante. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** - Con los
21 antecedentes expuestos LOS VENDEDORES venden y da en perpetua
22 enajenación a favor de EL COMPRADOR, con todas las servidumbres, usos
23 y costumbres, el inmueble indicado en la cláusula anterior y cuyos, linderos,
24 dimensiones y superficie son: **FRENTE: Cuatro metros y veinticinco**
25 **centímetros, Lindera con Avenida Ciento catorce; ATRÁS: Tres metros**
26 **y cuarenta y siete centímetros, Lindera con Sra. Ramona viuda de**
27 **Guerrero; IZQUIERDO: Diez metros y cuatro centímetros, Lindera con**
28 **el Sr. Ramón León Guerrero; DERECHO: Diez metros y cuarenta y**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO



1 cuatro centímetros, Lindera con empresa Manavisa, **ÁREA TOTAL:**
2 **Treinta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.**
3 **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** -Las partes fijan como justo
4 precio por la compraventa de los inmuebles objeto del presente contrato, la
5 suma total de USD 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 dólares de los
6 Estados Unidos de América) valor que se pagará de la siguiente manera:
7 A) La cantidad de USD 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 dólares de los
8 Estados Unidos de América), valor que ha pagado EL COMPRADOR en
9 moneda de curso legal y LOS VENDEDORES declaran que no tienen nada
10 que reclamar en el futuro; B) La cantidad de USD 60,000.00 (Sesenta mil
11 con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que será
12 pagado mediante un crédito hipotecario concedido por el BANCO, pagadero
13 contra inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del
14 cantón respectivo. **CUARTA: DECLARACIONES.** - 1. LOS VENDEDORES
15 declaran que sobre el inmueble cuyo dominio se traspasa no pesa ningún
16 gravamen, ni prohibición de enajenar, sometiéndose además al
17 saneamiento por evicción según lo estipulado en la Ley. 2. EL
18 COMPRADOR declara conocer y aceptar que es su obligación, una vez
19 inscrita la presente escritura pública de compraventa en el Registro de la
20 Propiedad correspondiente, y siempre que el Municipio respectivo no lo haya
21 hecho automáticamente, realizar el trámite de actualización de datos de
22 propietario en el catastro municipal respectivo, liberando de cualquier
23 responsabilidad por este hecho a LOS VENDEDORES y al BANCO, sus
24 administradores, representantes y a los equipos legales de estos. Además,
25 es obligación de EL COMPRADOR actualizar el propietario de todos los
26 servicios básicos en todas las entidades respectivas. 3. LOS VENDEDORES
27 declaran que el costo de adquisición y mejoras que se ingresa en el sistema
28 municipal ha sido instruido por éstos al abogado/a patrocinadora, y que es





1 de su entera responsabilidad la veracidad de aquellos datos, deslindando de
2 responsabilidades al abogado patrocinador y al BANCO por los efectos
3 jurídicos derivados de dicha declaración tributaria. 4. LOS VENDEDORES y
4 EL COMPRADOR deslindan de cualquier responsabilidad y/o grado de culpa
5 al BANCO, Notaría y/o proveedor que se ha designado, para la tarea de
6 instrumentación y/o perfeccionamiento de esta compraventa. Así, para los
7 casos en que la liquidación de impuestos se haga posterior a la firma de las
8 escrituras, LOS VENDEDORES Y EL COMPRADOR declaran conocer, que
9 es de su responsabilidad exclusiva pagar oportunamente los impuestos por
10 la transferencia de dominio de bienes inmuebles urbanos o rurales al
11 Municipio respectivo; por lo que autorizan debitar de sus cuentas bancarias
12 personales los valores por dichos impuestos. **QUINTA.-SANEAMIENTO.-**
13 LOS VENDEDORES declaran que el inmueble que se enajena por virtud de
14 este instrumento, no se encuentra gravado ni limitado en forma alguna en su
15 dominio, no está prohibido de enajenar, ni sujeto a embargos, ni bajo
16 limitación de dominio alguna, ni se encuentra sujeto a condición suspensiva,
17 rescisoria o resolutoria, ni a petición de herencia; que no está dado en
18 arrendamiento, ni en comodato, ni constituido en patrimonio familiar, que
19 todos los impuestos y cargas que grava la propiedad ha sido pagado, y que
20 nada debe en razón o motivo de tales conceptos, sin perjuicio de los cuales
21 LOS VENDEDORES se obligan al saneamiento respectivo, en los términos
22 de ley. EL COMPRADOR declara que ha inspeccionado el inmueble en su
23 totalidad. **SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.** -Todos los gastos que
24 ocasione la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el
25 Registro de la Propiedad será de cuenta de EL COMPRADOR, a excepción
26 del pago por impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos
27 y plusvalía que serán cancelada por LOS VENDEDORES. **SÉPTIMA:**
28 **DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.** - En caso de suscitarse





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 controversias entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se
2 someten a los jueces competentes de la ciudad de Manabí y al trámite que
3 corresponda de acuerdo a la Ley. **OCTAVA: RATIFICACIÓN.** - Las partes
4 aceptan y se ratifican en cada una de las cláusulas que anteceden, por así
5 convenir a sus intereses. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Se faculta a
6 cualquiera de las partes para que realice todos los trámites necesarios hasta
7 la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad.
8 **DÉCIMA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.-** EL COMPRADOR declara bajo
9 juramento que los recursos que ha entregado a LOS VENDEDORES, en
10 pago del precio pactado por la compra del bien materia del presente contrato
11 no provienen ni provendrán de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionadas
12 o vinculadas con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de
13 sustancias psicotrópicas o estupefacientes o de todas aquellas actividades
14 tipificadas por la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de
15 Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en tal sentido, exime a
16 LOS VENDEDORES, de toda responsabilidad respecto de la veracidad de
17 la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier
18 responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea
19 declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. **UNDÉCIMA:**
20 **DIRECCIÓN PARA CITACIONES Y /O NOTIFICACIONES.** - En caso de
21 controversia las partes podrán ser citadas y/o notificadas a las siguientes
22 direcciones: **a) PARTE VENDEDORA:** Dirección del domicilio: parroquia
23 Eloy Alfaro, calle 321; Teléfono: 0959019179; Correo:
24 C.PLINIOGARCIA@hotmail.com. **b) PARTE COMPRADORA:** Dirección del
25 domicilio: Altos de Manta Beach; Teléfono: 0987819869; Correo:
26 jesus_gq97@hotmail.com. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las
27 cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura. Ab. Moisés Ház
28 Romero. Mat. 09-2016-157. **TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA**





1 **PROHIBICION DE ENAJENAR.- SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **HIPOTECA**
3 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes
4 cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
5 escritura: a) Por una parte, la señora **Ingeniera Germania Irina Cedeño**
6 **Alcívar**, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de
7 Apoderada del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad
8 con el poder que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual se
9 denominará en adelante "**EL BANCO**"; b) Por otra, comparece el señor
10 **Jesús Miguel García Quiroz**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
11 soltero, por sus propios y personales derechos, parte a la cual en adelante se
12 la denominará simplemente "**LA PARTE DEUDORA**". Los comparecientes
13 son de nacionalidad ecuatoriana, y plenamente capaces para contratar y
14 poder obligarse por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente este
15 contrato. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) LA PARTE DEUDORA, conjunta
16 o individualmente, ha emprendido una serie de negociaciones y actividades
17 que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de
18 cualquier tipo de créditos de los permitidos realizar a los Bancos en la
19 normativa legal vigente, sean directos, indirectos, contingentes, en moneda de
20 curso legal y/o moneda extranjera, con o sin emisión de títulos valores,
21 aclarándose que es facultad privativa del BANCO el otorgar o negar el o los
22 créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. b) LA PARTE DEUDORA,
23 esto es, el señor **Jesús Miguel García Quiroz**, es propietario de un bien
24 inmueble consistente en solar y construcción ubicado en la Avenida ciento
25 catorce, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí; al
26 que le corresponde el código catastral número: dos cero uno dos seis cero
27 ocho cero cero cero (2012608000), y ficha registral número: cuatro seis tres
28 tres (4633). Los antecedentes de dominio son: **LA PARTE DEUDORA,**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 adquirió el referido bien inmueble mediante compraventa de acuerdo al acto
2 que antecede. Los demás antecedentes de dominio constan en el certificado
3 otorgado por el registrador de la propiedad, y que se agrega como documento
4 habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** LA PARTE DEUDORA para
5 garantizar todas sus obligaciones pasadas, presentes y futuras para con el
6 BANCO, de cualquier naturaleza que éstas fueren, compromete sus bienes
7 presentes y futuros y además constituye a favor del BANCO, Hipoteca
8 Abierta en calidad de Primera sobre el inmueble descrito en el literal b) de la
9 cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,
10 dimensiones y superficie son: **FRENTE: Cuatro metros y veinticinco**
11 **centímetros, Lindera con Avenida Ciento catorce; ATRÁS: Tres**
12 **metros y cuarenta y siete centímetros, Lindera con Sra. Ramona**
13 **viuda de Guerrero; IZQUIERDO: Diez metros y cuatro centímetros,**
14 **Lindera con el Sr. Ramón León Guerrero; DERECHO: Diez metros y**
15 **cuarenta y cuatro centímetros, Lindera con empresa Manavisa; ÁREA**
16 **TOTAL: Treinta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros**
17 **cuadrados.** Esta caución hipotecaria solo será levantada cuando hayan
18 sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA
19 PARTE DEUDORA. **TERCERA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** Los
20 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detalla anteriormente, son
21 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no
22 estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es
23 voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la propiedad,
24 inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y,
25 en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza,
26 accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo
27 que todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
28 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier





1 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
2 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
3 de abogado, quedarán íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
4 constituye en este acto. A solicitud del BANCO, la PARTE DEUDORA se
5 obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
6 comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho
7 bien como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que
8 no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual el
9 BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, corriendo los
10 gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las
11 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los
12 Inspectores designados por el Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de
13 la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate
14 del bien hipotecado. **CUARTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO,
15 aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás
16 obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por
17 vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de
18 todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones,
19 costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno
20 cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayere en
21 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor del
22 BANCO; b) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se
23 hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y
24 ampliaciones, a juicio del BANCO; c) Si LA PARTE DEUDORA vendiere,
25 hipotecare o limitare el dominio del inmueble hipotecados total o parcialmente,
26 sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este; d) Si el
27 inmueble hipotecado fuere embargados, secuestrados o sufrieren prohibición
28 de enajenar por razón de otros créditos o cualquier otra causa; e) Si se





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria,
2 rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éstos fuesen
3 objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la
4 transferencia de dominio; f) Si LA PARTE DEUDORA incurriere en mora en el
5 pago de los impuestos municipales o fiscales; g) Si LA PARTE DEUDORA
6 dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el
7 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si LA PARTE DEUDORA no
8 cumplieren con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra
9 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE
10 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que
11 pudiere afectar su patrimonio; j) Si requerida LA PARTE DEUDORA se negare
12 a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las
13 obligaciones estipuladas en esta cláusula; k) Si LA PARTE DEUDORA se
14 constituyere en deudora o fiadora de entidades que tuvieren jurisdicción
15 Coactiva, por obligaciones propias o ajenas; l) Si no se contratase el seguro
16 sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; m) Si
17 EL BANCO fuese requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural
18 o jurídica por concepto de avales extendidos por aquel, a solicitud de LA
19 PARTE DEUDORA; n) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones
20 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación
21 de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, o) En
22 los demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo cual las partes
23 expresamente pactan someterse al trámite que corresponda de acuerdo a la
24 Ley. **QUINTA: PRUEBA.** - LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al
25 beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder
26 como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación
27 de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha
28 incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será





1 suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **SEXTA:**
2 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara
3 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de
4 todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
5 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
6 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
7 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
8 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
9 Registrador de la Propiedad del Cantón. Voluntariamente y por mutuo acuerdo
10 entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y
11 establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, sin
12 expreso consentimiento escrito de EL BANCO. Si tal cosa ocurriere, EL
13 BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro
14 requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA
15 PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
16 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones.
17 De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los
18 que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las
19 Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad al Banco por el
20 uso que de a dichos fondos. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a
21 PRODUBANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, sus
22 referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio,
23 manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y
24 en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos
25 y datos personales. De igual forma, PRODUBANCO queda expresamente
26 autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a
27 autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información
28 Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cárdenas
NOTARIO



1 facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento
2 crediticio de La Parte Deudora. Así mismo La Parte Deudora autoriza
3 expresamente para que de cualquier valor que mantenga en El Banco en
4 cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su
5 nombre, El Banco proceda a debitar los gastos y valores a pagarse a terceros
6 distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos evaluadores,
7 honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro
8 Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y
9 judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas e
10 impuestos a ser pagados a terceros. **SÉPTIMA: SEGURO.** - Cuando EL
11 BANCO así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obligan a contratar un seguro
12 sobre el inmueble hipotecado, por el valor y riesgo que EL BANCO determine
13 y con un plazo igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago.
14 Si no lo hiciere, queda facultado EL BANCO para contratar tal seguro y, en
15 este caso, se obliga LA PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que
16 hubiere sufragado por el seguro en mención, más el interés legal vigente al
17 momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso
18 transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el día en que LA
19 PARTE DEUDORA realicen la cancelación respectiva por el costo del seguro.
20 En todo caso LA PARTE DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se
21 emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se
22 abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que
23 perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si
24 hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta
25 de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.
26 **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** - EL BANCO acepta la hipoteca que queda
27 constituida, por ser en seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE
28 DEUDORA acepta y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las





1 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.
2 **NOVENA: GASTOS.** - Todos los impuestos, honorarios y más gastos que
3 demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que
4 posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son
5 de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los
6 gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos
7 y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO
8 creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier
9 egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar de su
10 o sus cuentas los valores respectivos. **DÉCIMA: DOMICILIO.** - Las partes
11 renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces
12 competentes de esta Ciudad y al trámite que corresponda de acuerdo a la Ley.
13 **DÉCIMO PRIMERA: INSCRIPCIÓN.** - LA PARTE DEUDORA queda facultada
14 para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al
15 BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de
16 celebración, dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta
17 hipoteca. **DÉCIMO SEGUNDA: DIRECCIÓN PARA CITACIONES Y /O**
18 **NOTIFICACIONES.** - En caso de controversia las partes podrán ser citadas
19 y/o notificadas a las siguientes direcciones: a) LA PARTE
20 DEUDORA: Dirección: Altos de Manta Beach; Teléfono: 0987819869;
21 Correo: jesus_gg97@hotmail.com. b) BANCO: Dirección del domicilio: Av.
22 Malecón y Calle 18. Número de teléfono fijo: 5261 3118. Correo electrónico:
23 prosecretaria@produbanco.com. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las
24 cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben
25 agregarse como documentos habilitantes el Poder que el Banco de la
26 Producción S.A. PRODUBANCO ha otorgado a la señora **Ingeniera**
27 **Germania Irina Cedeño Alcívar**, como **Apoderada** del Banco, y el certificado
28 conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **(HASTA AQUÍ LA**



Ficha Registral-Bien Inmueble

4633



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22022000
Certifico hasta el día 2022-07-15:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2012608000

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: viernes, 11 julio 2008

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la Avenida Ciento Catorce de la parroquia Tarqui

LINDEROS REGISTRALES: Inmueble ubicado en la Avenida Ciento Catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Compuesto de Terreno y casa.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Frente: Calle Numero ciento catorce con cuatro metros veinticinco centímetros.

Atras: Con propiedad de la Sra. Ramona Viuda de Guerrero con tres metros cuarenta y siete centímetros.

Derecho: Con propiedad de la Empresa Manavisa con diez metros cuarenta y cuatro centímetros.

Izquierdo: Con propiedad de Ramón León Guerrero y los mismos diez metros y cuatro centímetros. En dicho terreno existe una pequeña casita de construcción mixta.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2900 lunes, 12 noviembre 2001	33591	33597
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1255 miércoles, 16 julio 2003	7821	7828
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	1230 martes, 23 septiembre 2008	16544	16574
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS	256 jueves, 24 marzo 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 12 noviembre 2001

Número de Inscripción : 2900

Folio Inicial: 33591

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5493

Folio Final : 33597

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 agosto 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno ubicado actualmente en la avenida ciento catorce de la Parroquia Tarqui del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MERO RODRIGUEZ CARLOS EDISON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PLUTARCO ANCHUNDIA HERMOGENES	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**





FIRMES CON
EL CAMBIO

MANTA

DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

[2 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 16 julio 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 julio 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Inmueble ubicado en la actualmente Avenida Ciento Catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Compuesto de Terreno y casa, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente calle Numero ciento catorce con cuatro metros veinticinco centímetros. Por Atrás, con propiedad de la Sra. Ramona Viuda de Guerrero con tres metros cuarenta y siete centímetros. Por el Costado Derecho con propiedad de la Empresa Manavisa con diez metros cuarenta y cuatro centímetros, Y por el Costado izquierdo con propiedad de Ramón León Guerrero y los mismos diez metros y cuatro centímetros. En dicho terreno existe una pequeña casita de construcción mixta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO RODRIGUEZ CARLOS EDISON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	TIGUA SOLEDISPA EGGDY LEONILA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 4] HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS

Inscrito el: martes, 23 septiembre 2008

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 septiembre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta, Prohibición, Voluntaria de Enajenar, Gravar y Anticresis.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE MACHALA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	QUIROZ PIVAQUE GENNY CECILIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 4] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS

Inscrito el: jueves, 24 marzo 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 enero 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS: edificación y lote de terreno ubicado en la avenida 114, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE MACHALA S.A.		MANTA
DEUDOR	QUIROZ PIVAQUE GENNY CECILIA	NO DEFINIDO	MANTA



HIPOTECARIO
DEUDOR
HIPOTECARIO

GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL

NO DEFINIDO

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-07-15

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22022000 certifico hasta el día 2022-07-15, la Ficha Registral Número: 4633.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

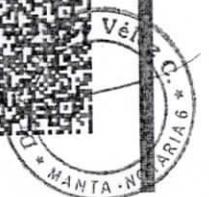
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 6 2 6 4 2 P G U A 7 1 7



N° 072022-068292

Manta, lunes 04 julio 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL** con cédula de ciudadanía No. **1306965912**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 04 agosto 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



169000R5XUB2C

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 052022-065346
Manta, miércoles 25 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-01-26-08-000 perteneciente a GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL con C.C. 1306965912 ubicada en AV. 114 TARQUI BARRIO CENTRO DE TARQUI PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$70,472.32 SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES 32/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1660059DFRHII

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 06-06-2022

N° CONTROL: RU-06202206810

GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL

AV. 114 PARROQUIA TARQUI

2012608000

TARQUI

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:

ÁREAS DE PROTECCION ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Pavimentos	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (66 a 138 kv)	Desde el eje 7.50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en conductores de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Colectores de saneamiento de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Cauca de riego	Desde el borde 1.5 m.
Cauces de R. con muro de parrón	Medidas desde el borde exterior del muro ó m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En puntales de más de 30° 15m de retiro En puntales menores a 30° 10m de retiro.
Cuadradas	Medidas desde el borde exterior de la cuadrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

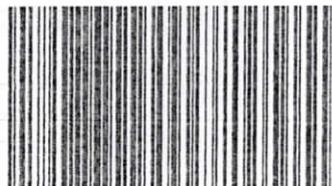
CÓDIGO	E 304
OCUPACIÓN DE SUELO	SOBRE LINEA DE FABRICA CON PORTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	12.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	16.00
COS:	0.80
CUS:	320
FRENTE:	2.00 (PORTAL)
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 4.25m - Lindera con calle numero ciento catorce.
 ATRÁS: 3.47m - Lindera con propiedad de la Sra. Ramona Viuda de Guerrero
 C.IZQUIERDO: 10.04m - Lindera con propiedad de Ramón León Guerrero.
 C.DERECHO: 10.44m - Lindera con con propiedad de la Empresa Manavisa.
 ÁREA TOTAL: 39.5 m2

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos.
 Fecha de expiración: 31-12-2022.



1143530YTDAXHY

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquínero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
 Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 062022-066015

N° ELECTRÓNICO : 219336

Fecha: 2022-06-02

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-01-26-08-000

Ubicado en: AV. 114 PARROQUIA TARQUI

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 39.5 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1306965912	GARCIA ZAMBRANO-PLINIO MIGUEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,604.40

CONSTRUCCIÓN: 62,948.32

AVALÚO TOTAL: 69,552.72

SON: SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 72/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



166678TLBMBX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-06-03 11:41:57





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/086423
DE ALCABALAS

Por: 1,040.00

Vence: 26/07 2022

Fecha: 07/07/2022

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

VE-710383



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL

Identificación: 1306965912

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: GARCIA QUIROZ JESUS MIGUEL

Identificación: 1312849902

Teléfono:

Correo: jesus.mgq97@gmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 16/07/2003

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

2-01-26-08-000

69.552.72

39.50

AV.114-PARROQUIATARQUI

80.000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	800.00	0.00	0.00	800.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	240.00	0.00	0.00	240.00
Total=>		1,040.00	0.00	0.00	1,040.00

Saldo a Pagar





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/086422

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 07/26/2022

Por: 30.94

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 26/07/2022

Contribuyente: GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1306965912

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

VE-810383



Base Imponible: 79847.06

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL

Identificación: 1306965912

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: GARCIA QUIROZ JESUS MIGUEL

Identificación: 1312649902

Teléfono:

Correo: jesus.mgq97@gmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 16/07/2003

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-01-26-08-000	69.552.72	39.50	AV.114 PARROQUIA TARAQUI	80.000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	30.94	0.00	0.00	30.94
Total=>		30.94	0.00	0.00	30.94

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	80.000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	152.94
DIFERENCIA BRUTA	79.847.06
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	79.847.06
AÑOS TRANSCURRIDOS	75.854.71
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	3.992.35
IMP. CAUSADO	29.94
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	30.94



N° 072022-070257

Manta, miércoles 27 julio 2022



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-01-26-08-000 perteneciente a GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL con C.C. 1306965912 ubicada en AV. 114 PARROQUIA TARQUI BARRIO CENTRO DE TARQUI PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$69,552.72 SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 72/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$80,000.00 OCHENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 26 agosto 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



170998Q8HXGH7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> - opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO



Código Catastral: 2-01-26-08-000
 Área: 39.5
 Avalúo Comercial: \$ 11980.59
 Dirección: AV. 114 PARROQUIA TARQUI

Nombre o Razón Social: GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL
 Cédula o Ruc: 1306965912

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Fecha de pago: 2022-01-06 12:10:45 - MORA LUCAS MARIA DE LOS ANGELES
 Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	2.94	-0.29	2.65
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.45	-0.18	0.27
MEJORAS 2013	2.64	-1.06	1.58
MEJORAS 2014	2.75	-1.10	1.65
MEJORAS 2015	0.05	-0.02	0.03
MEJORAS 2016	0.35	-0.14	0.21
MEJORAS 2017	3.30	-1.32	1.98
MEJORAS 2018	4.95	-1.98	2.97
MEJORAS 2019	0.34	-0.14	0.20
MEJORAS 2020	7.26	-2.90	4.36
MEJORAS 2021	1.71	-0.68	1.03
TASA DE SEGURIDAD	1.77	0.00	1.77
TOTAL A PAGAR			\$ 18.70
VALOR PAGADO			\$ 18.7
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT283056809682

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gov.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
97682	2022/05/25 10:13	25/05/2022 10:13:00a. m.	784090	2022/05/25
CONTRIBUYENTE GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL C.I.: 1306965912				
CLAVE CATASTRAL 020126080000000000				
UBICACION DETALLE Direccion: TARQUI / CENTRO DE TARQUI AV. 114 TARQUI				

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1) (+)Emisión 0.00 (+)Interés 0.00 (+)Coactiva 0.00	(+)SUB-TOTAL (2) \$ 3.00 (-)Descuento \$ 0.00 (-)Abonos Titulo \$ 0.00
SUBTOTAL 1 3.00	SUBTOTAL 2 3.00	





MENENDEZ MERO ANA MATILDE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

USD 3.00



FORMA DE PAGO: EFECTIVO
TITULO ORIGINAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131284990-2



CIUDADANIA
GARCIA QUIROZ
JESUS MIGUEL
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTABI
MANTABI
MANTABI
FECHA DE NACIMIENTO 1997-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIROZ PIVAQUE GENNY CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
MANTABI
2019-05-14
FECHA DE EXPIRACION
2029-05-14

V434V444



000740719



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MANTABI
PARROQUIA: ELOY ALFARO
CANTON: 1
CANTON: 0011 MASCULINO



GARCIA QUIROZ JESUS MIGUEL

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en..... fojas utiles.

Manta,

01 AGO 2022

Dr. Fernando Vazquez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312849902

Nombres del ciudadano: GARCIA QUIROZ JESUS MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA



Jesús García Q.

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIROZ PIVAQUE GENNY CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2022
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 226-740-39573



226-740-39573

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307652543

Nombres del ciudadano: QUIROZ PIVAQUE GENNY CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: MUJER

Genny Cecilia Quiroz P.

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Plinio Miguel Garcia Zambrano

Cónyuge: GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL

Fecha de Matrimonio: 16 DE JULIO DE 1993

Datos del Padre: QUIROZ MENDOZA JOSE CLOTARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PIBAQUE LAJE MARTA OBDULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 220-740-39726



220-740-39726

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130765254-3

APPELLIDOS Y NOMBRES
QUIROZ PIVAQUE
GENNY CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PLINIO MIGUEL
GARCIA ZAMBRANO




INSTRUCCION BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIROZ MENDOZA JOSE CLOTARIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIBAQUE LAJE MARTA OBDULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-08-13

FECHA DE EXPIRACION
2029-08-13

E13331222

00304708

Quiroz Pivaque Genny Cecilia



CERTIFICADO DE AUTENTICACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA Nº: 0057 FEMENINO

Nº 65331778
1307652543



QUIROZ PIVAQUE GENNY CECILIA

Quiroz Pivaque Genny Cecilia

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

01 AGO 2022

Fernando Vázquez Cubreros
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306965912

Nombres del ciudadano: GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ PIVAQUE GENNY CECILIA

Fecha de Matrimonio: 16 DE JULIO DE 1993

Datos del Padre: GARCIA OSWALDO MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO ORMAZA ZOILA FLOR ALEJANDRINA

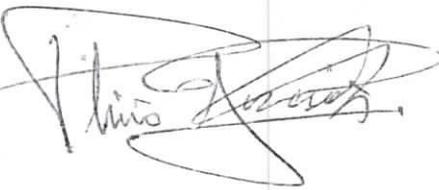
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 220-740-39830



220-740-39830

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130696591-2

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GARCIA ZAMBRANO
PLINIO MIGUEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
BOLIVAR
CALCETA**
FECHA DE NACIMIENTO **1973-01-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**GENNY CECILIA
QUIROZ PIVAQUE**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **EMPRESARIO** V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GARCIA OSWALDO MIGUEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO ORMAZA ZOILA FLOR ALEJANDRINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**MANTA
2018-12-13**
FECHA DE EXPIRACION
2028-12-13

V4444V4444

[Handwritten signatures]



CERTIFICADO DE
VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCION: **2**
CANTON: **MANTA**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **1**
JUNTA No: **0033 MASCULINO**



GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL

[Handwritten signature of Plinio Miguel Garcia Zambrano]

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

01 AGO 2022

[Handwritten signature]
.....
Dr. Fernando Vaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130782102-3

APellidos y Nombres:
CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA

Lugar de Nacimiento:
MANTA MANTA

Fecha de Nacimiento: **1974-04-09**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **MUJER**

Estado Civil: **CASADO**
Cónyuge: **PEDRO CARLOS QUIROZ PONCE**




INSTITUCIÓN SUPERIOR: **INGENIERA**

PROFESIÓN / CATEGORÍA: **INGENIERA**

APellidos y Nombres del Padre: **CEDEÑO ZAMBRANO TULIO CESAR**

APellidos y Nombres de la Madre: **ALCIVAR MERA MARIANA DE JESUS**

Lugar y Fecha de Expedición: **MANTA 2017-10-13**

Fecha de Expiración: **2027-10-13**






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MAMABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0017 FEMENINO**

N. 20025963
1307821023



CE: 1307821023

CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta, **01 AGO 2022** 

.....
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307821023

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 1997

Datos del Padre: CEDEÑO ZAMBRANO TULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALCIVAR MERA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 229-742-74187



229-742-74187

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Quito, 27 de Febrero de 2018

Señora

Martha Cecilia Paredes Díaz

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que en Sesión Ordinaria de Directorio realizada el día de hoy martes 27 de febrero de 2018, Usted fue designada como VICEPRESIDENTE EJECUTIVA de Banco de la Producción S.A. Produbanco, por el período estatutario de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según el Estatuto Social del Banco, contenido en la escritura pública de reforma integral y Codificación del Estatuto Social de Produbanco de 17 de febrero de 2017, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 31 de marzo de 2017, usted como Vicepresidente Ejecutiva, de conformidad con el artículo cuadragésimo primero del mismo, tiene la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por el Estatuto Social del Banco y las que le confieran el Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a Usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,
PRODUBANCO

Dr. Jorge Iván Alvarado Carrera
Secretario General – Procurador Judicial
Secretario del Directorio

Quito, febrero 27 de 2018.- ACEPTO la designación como Vicepresidente Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. Produbanco.

Martha Cecilia Paredes Díaz
VICEPRESIDENTE EJECUTIVA
C.C. No. 170458012-3





TRÁMITE NÚMERO: 15004



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REFERENCIO:	72573
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3682
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
IDENTIFICACIÓN	1704580123
CARGO:	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 1978 DEL 30/03/1978 NOT. 10 DEL 21/09/1977.- REF. Y CODIF. ESTAT. RM# 1333 DEL 31/03/2017 NOT. 25 DEL 17/02/2017.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL



Factura: 001-002-000168482



20211701002002387

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20211701002002387



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (13:19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704580123
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS FERNANDO SAMANIEGO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1724726110

OBSERVACIONES:	OTORGA BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO, A FAVOR DE GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR
----------------	---


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20211701002002387

.MATRIZ	
FECHA:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (13:19)
TIPO DE RAZON:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2017
NUMERO DE PROTOCCLO:	20171701002P03454

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704580123
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-11-2021
NUMERO DE PROTOCCLO:	20211701002002387





0047745



20171701002P03454

Factura: 001-002-000064513

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20171701002P03454					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE AGOSTO DEL 2017, (11:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1704580123	ECUATORIA NA	MANDANTE	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INACUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		01: 2 COPIAS.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Paola Delgado Loor
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE: GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 23, 4 (10-04-14) COPIAS

ESCRITURA NO. 2017-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, nueve de agosto del año dos mil diez y siete, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidente Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la





siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el artículo cuadragésimo primero del Estatuto Social del Banco. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Señora Germania Irina Cedeño Alcivar, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete ocho dos uno cero dos guión tres para que, mientras sea funcionaria del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar, en la Provincia de Manabí, los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía, en la suscripción de los siguientes documentos: convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias, garantías, avales, cartas de retiro de mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e internacionales, endoso de conocimientos de embarque, suscribir a nombre del Banco todos los documentos que fueren necesarios para las operaciones de importaciones y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; suscribir, sin limitación de cuantía, la certificación de mensajes swift para el trámite de registro de créditos externos en el Banco Central del Ecuador. Comparecer en los diferentes actos o contratos del servicio de Cash Management, (roles, pagos, proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etcétera), impuestos fiscales, así como el cobro de servicios privados, y suscribir las respectivas autorizaciones para este tipo de

Producción

Señora
Martha
Ciudad.
De mi c
Cúmpl
design
períod
El Bar
media
cantó
Segúr
estat
Paola
Vicep
repre
Adic
conl
Al c
frer

C
P

sítenos
contar



0047747



a su
entes
ecilia
le la
idad
uién
culo
DER
que
en
ar,
ino
la
la
ñ
s
s
a,
e
s
/
l

Señora

Martha Cecilia Paredes Díaz

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúpleme informarle que en la Sesión Extraordinaria de Directorio realizada el día de hoy, usted fue designada como **VICEPRESIDENTA EJECUTIVA** del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el período estatutario de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según los estatutos sociales del Banco, contenidos en la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de PRODUBANCO de 18 de abril de 2012, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Llor, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 11 de junio de 2012, usted, como Vicepresidenta Ejecutiva, de conformidad con el artículo trigésimo noveno de los mismos, tiene la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la Institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por los estatutos sociales del Banco y las que le confieran el Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,

PRODUBANCO

Dr. Santiago Bermeo Valdivieso

Secretario General – Procurador Judicial

Quito, marzo 27 de 2014.- **ACEPTO** la designación como Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO

Martha Cecilia Paredes Díaz

VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

C.C. No. 170458012-3



**GRUPO FINANCIERO
PRODUCCION**



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	10328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4012
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	27/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704580123	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 293 DEL: 30/03/1978 NOT: UNDECIMO DEL: 21/09/1977 REF Y COD. E. RM# 1850 DEL: 11/06/2012 NOT: SEGUNDA DEL: 18/04/2012 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

No de Datos Públicos
Cantón Quito

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

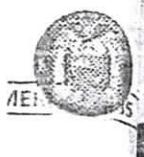
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... fojas) utiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 02-04-2014

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





0047748

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704580123

Nombres del ciudadano: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCELO VICENTE AGUIRRE DURAN

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: ANGEL PAREDES

Nombres de la madre: ZITA DIAZ

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



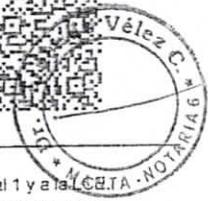
O, CUYO DET

LA INVALIDA
PROCESO DE

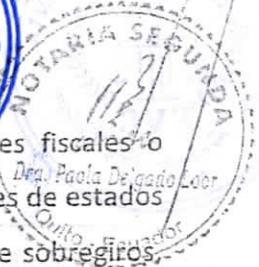
Página 1 de 1



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Información o persona ante quien se presenta este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la Ley Orgánica del Registro Civil y a la Ley Orgánica de Función Pública. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a anlinea@registrocivil.gob.ec



recaudaciones por concepto de impuestos, tasas y contribuciones fiscales no municipales. Para que suscriba a nombre del Banco las certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las liquidaciones de sobregiros, sin límite de cuantía, comparecer en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado. Comparecer y suscribir a nombre del Banco los contratos relacionados a todos los productos y servicios que el Banco ofrece a sus clientes, así como sus modificaciones, rectificaciones, ampliaciones y cancelaciones; igualmente para que comparezca a nombre del Banco en todos los contratos de compraventa de bienes muebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil, sin límite de cuantía. Comparecer en las escrituras de constitución, aclaración, ampliación, modificación de hipotecas a favor del Banco y en el levantamiento de las mismas, cuando corresponda, sin limitación de cuantía, así como en todos los contratos de constitución, aclaración, ampliación, modificación de prendas de todo tipo y levantamiento de las mismas, cuando corresponda, sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor del Banco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cesionario de garantías y títulos valores y como cedente, en estos casos con la firma conjunta de otro funcionario autorizado, apoderado especial del Banco. Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos relacionados con bienes muebles e inmuebles que se reciban en dación en pago; en los contratos de compra y/o venta de bienes muebles que le haya autorizado previamente la Presidencia Ejecutiva o la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos.

TERCERA: RESERVA.- Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros





poderes especiales otorgados a favor del mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder total ni parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado y/o hasta que el mandatario preste sus servicios en el Banco. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Doctora Alicia Estupiñán, con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Martha Cecilia Paredes Díaz
 (f) Martha Cecilia Paredes Díaz
 C.C. 170458012-3

Dra. Paola Delgado Llor
 Dra. Paola Delgado Llor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

9201

Factu

critura N°:

ECHA DE I

TORGAN

ersona

atural

ersona

IBICACI

PICHINC

DESCRI
 OBJETO

CUANT
 CONF



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL, que otorga BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO, a favor de GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

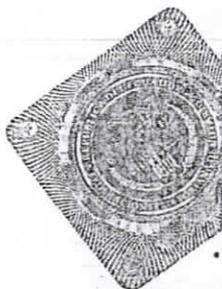


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Revisado el Poder Especial celebrado ante mí Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del Cantón Quito con fecha 09 de agosto del año 2017, que otorga BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO, a favor de GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR, NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA hasta la presente fecha.- Quito, a veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



DOY FE: Que el documento que antecede en O.G. más útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta, 01 AGO 2022


Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790368718001
RAZON SOCIAL: BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
CONTADOR: CALDERON GALLEGOS AMPARO DE LOS ANGELES

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/03/1978	FEC. CONSTITUCION:	30/03/1978
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	07/11/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NAYON Barrio: LAS BROMELIAS Calle: AV. SIMON BOLIVAR Número: S/N Intersección: VIA A NAYON Edificio: CENTRO CORPORATIVO EKOPARK Referencia ubicación: JUNTO AL CAMPUS UDLAPARK Telefono Trabajo: 022999000 Web: www.produbanco.com Email: gongorar@produbanco.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI'
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 135
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GNVL170907 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 07/11/2016 12:05:51





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que
2 se encuentra firmada por el **Abogado Moisés Haz Romero, Matrícula**
3 **número 09-2016-157, Foro de Abogados.** Para el otorgamiento de la
4 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y
5 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman
6 conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo
7 de esta Notaria de todo lo cual doy fe. -

8

9

10

11

12

13

14

15


GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCÍVAR.-

16

C.C. No 1307821023

17

APODERADO ESPECIAL

18

BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

19

RUC 1790368718001

20

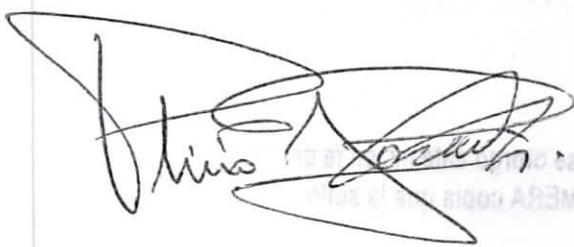
21

22

23

24

25


SR. PLINIO MIGUEL GARCIA ZAMBRANO.-

26

C.C. No. 1306965912

27

28





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Geny Cecilia Quiroz P.

SRA. GENNY CECILIA QUIROZ PIVAQUE.-

C.C. No. 1307652543

Jesús García Q.

SR. JESUS MIGUEL GARCIA QUIROZ.-

C.C. No. 1312849902

[Signature]

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA**

**RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
signo y firmo**

Manta, a

[Signature]

**Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA**



N° 00012-28032022

Manta, lunes 28 marzo 2022

AUTORIZACIÓN

En atención al trámite **RMLE00012-28032022**, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a **GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL** (C.C. **1306965912**), para que celebre escritura de **RECTIFICACIÓN**, de un lote asignado en AV. 114 TARQUI, ubicado en CENTRO DE TARQUI, de la parroquia TARQUI del cantón Manta, con clave catastral N°2-01-26-08-000, que según ficha registral N°4633, posee las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: (Compra venta autorizada en Notaría Cuarta del Cantón Manta el 08 de julio del 2003 e inscrita en Registro de la propiedad del cantón Manta el 16 de julio del 2008)

MEDIDAS Y LINDEROS DESCRITOS SEGÚN FICHA REGISTRAL N°4633

FRENTE:	4.25 m -- Lindera con calle numero ciento catorce.
ATRAS:	3.47 m -- Lindera con propiedad de la Sra. Ramona Viuda de Guerrero.
COSTADO DERECHO:	10.44 m -- Lindera con con propiedad de la Empresa Manavisa.
COSTADO IZQUIERDO:	10.44 m -- Lindera con propiedad de Ramón León Guerrero.
ÁREA TOTAL:	45m ²

UNA VEZ REVISADO EL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y CORROBORADO EN EL PLANO CARTOGRÁFICO DEL CANTÓN MANTA SEGÚN COORDENADAS, CON FIRMA DE RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL(LA) ARQUITECTO HIDALGO LOPEZ ANGEL ALBERTO, CON REGISTRO PROFESIONAL 1016-11-1035370, SE DETERMINA QUE LAS MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE SON LAS SIGUIENTES:

RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS A FAVOR DE GARCIA ZAMBRANO PLINIO MIGUEL (C.C. 1306965912):

IZQUIERDO:	10.04m - Lindera con el Sr. Ramón Leon Guerrero.
DERECHO:	10.44m - Lindera con empresa Manavisa.
ATRÁS:	3.47m - Lindera con Sra. Ramona viuda de Guerrero
FRENTE:	4.25m - Lindera con venida 114
ÁREA TOTAL:	39.50m ²

*Este documento tiene una validez de 9 meses y 3 dias a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022*



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Código Seguro de Verificación (CSV)



1118797EAZRGXF5

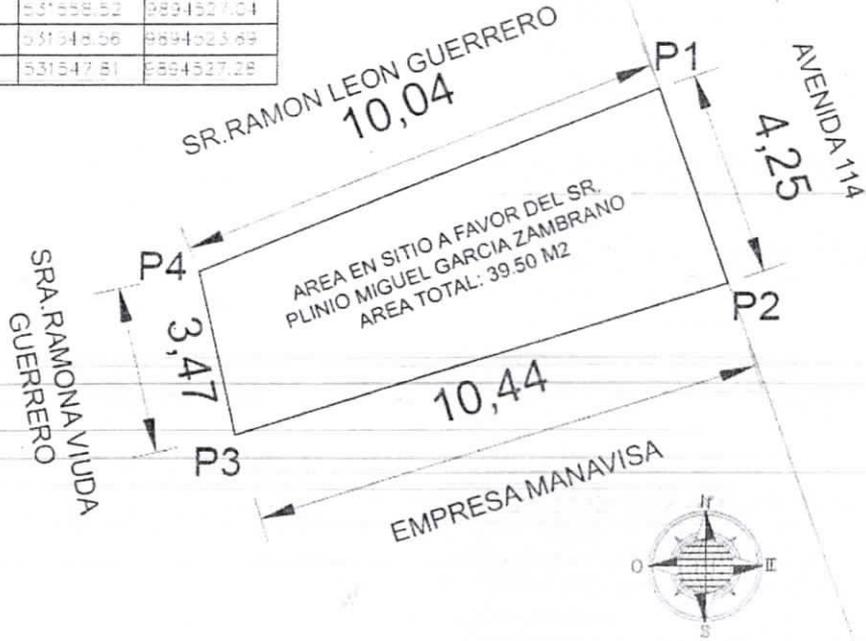
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



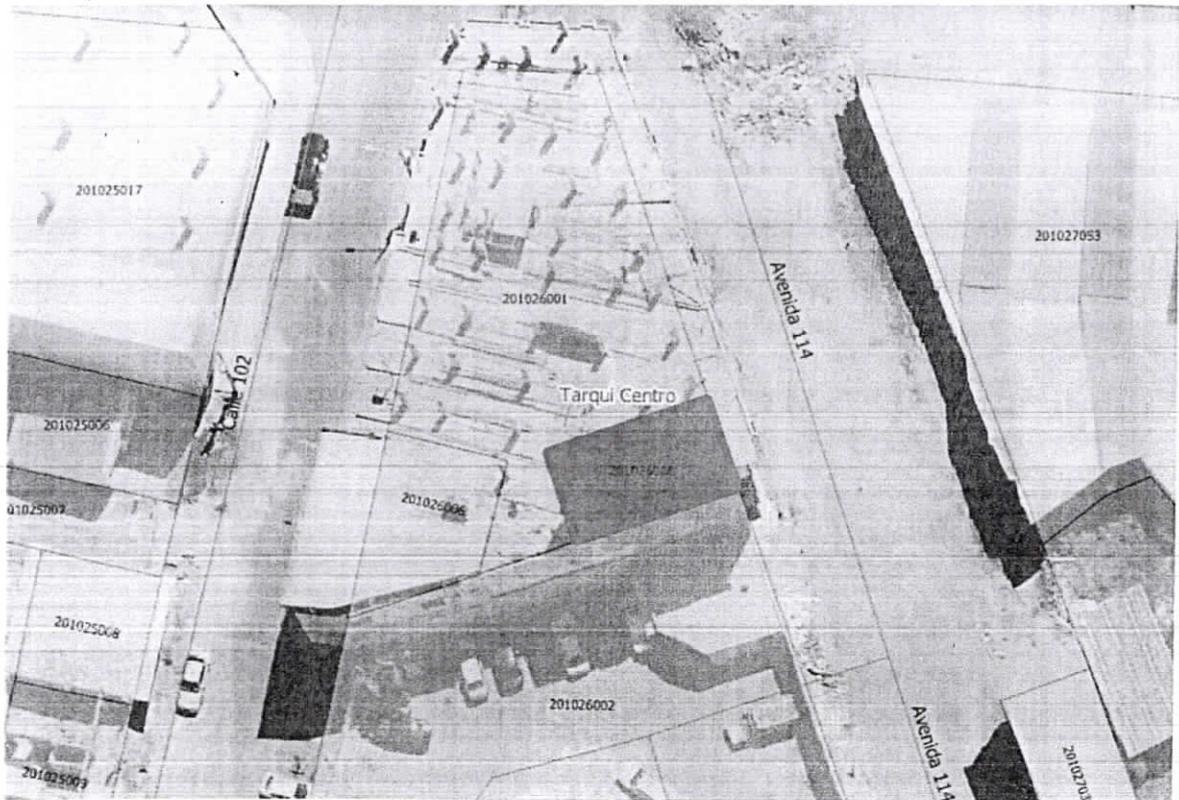
Anexo 1 - Gráfico del lote



CUADRO DE COORDENADAS		
ORDEN	X (m)	Y (m)
1	531537,11	8831831,08
2	531539,52	8831827,01
3	531543,56	8831823,69
4	531547,51	8831827,28



Anexo 2 - Gráfico del plano



IMPLANTACIÓN DEL PREDIO: 201268000

NOTA: La Rectificación por Diferencia se realiza en base a inspección en sitio y a la Cartografía Urbana del cantón Manta donde se determina la ubicación del predio, sus linderos, colindantes y por ende las calles y avenidas. EL LOTE A RECTIFICAR SEGÚN EL CÁLCULO REALIZADO EN BASE A ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTON MANTA CAPITULO V. ART. 40 LITERAL B, NO SUPERARÁ EL MARGEN TÉCNICO ADMISIBLE (ETAM).



GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

El presente documento se emite, respaldados en el Art. 481.1 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión: (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.



